

**UNIVERSIDAD SAN PEDRO**

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA**

**PROGRAMA DE ESTUDIO DE DERECHO**



**TITULO**

Análisis del expediente Nro 2008-1422-0-2506-JF-CI-01, sobre liquidación de sociedad de gananciales en el divorcio por causal separación de hecho

Trabajo de suficiencia profesional para optar el título profesional de abogada

**Autor:**

**LUCILA VICTORIA BRIONES ZELADA**

**ASESOR: Mg. MARIA JONE VALDERRAMA DOMINGUEZ**  
**Cod Orcid: 0000-0003-3196-8332**

**CHIMBOTE - PERÚ**

**2022**

## ÍNDICE GENERAL

INDICE GENERAL	i
PALABRAS CLAVES	ii
CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD	iii
DEDICATORIA:	iv
AGRADECIMIENTO:	v
RESUMEN	vi
DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA	1
MARCO TEÓRICO	2-10
ANÁLISIS DEL PROBLEMA	11
CONCLUSIONES	12
RECOMENDACIONES	13
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	14-15
ANEXO	16

## **PALABRAS CLAVES**

Tema:	Divorcio
Especialidad:	Familia

Theme:	eviction
Specialty:	Family



## CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD

El que suscribe, Vicerrector de Investigación de la Universidad San Pedro:

### HACE CONSTAR

Que, de la revisión del trabajo titulado **“Análisis del expediente Nro 2008-1422-0-2506-JF-CI-01, sobre liquidación de sociedad de gananciales en el divorcio por causal separación de hecho”** del (a) estudiante: **Lucila Victoria Briones Zelada**, identificado(a) con **Código N° 3613200003**, se ha verificado un porcentaje de similitud del **28%**, el cual se encuentra dentro del parámetro establecido por la Universidad San Pedro mediante resolución de Consejo Universitario N° 5037-2019-USP/CU para la obtención de grados y títulos académicos de pre y posgrado, así como proyectos de investigación anual Docente.

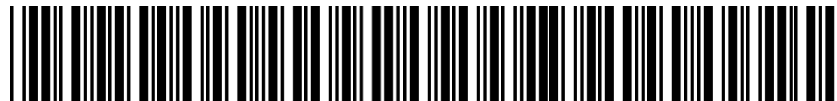
Se expide la presente constancia para los fines pertinentes.

Chimbote, 14 de Diciembre de 2022



UNIVERSIDAD SAN PEDRO  
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

**Dr. CARLOS URBINA SANJINES**  
VICERRECTOR



DEDICATORIA: A mi familia por el apoyo  
dado a lo largo de mi carrera profesional.

AGRADECIMIENTO: A mis docentes  
universitarios por sus enseñanzas

## **RESUMEN:**

Con el presente informe, se analizará el Expediente Nro 2008- 1422-0-2506-JF-CI-01, el cual versa sobre el proceso de divorcio por causal de separación de hecho, tramitado ante la Corte Superior de Justicia del Santa.

La justificación de estudio del presente proceso se da en el análisis jurídico del instituto del divorcio por causal de separación de hecho, referente a la problemática jurídica sobre la liquidación de gananciales de los bienes adquiridos dentro del matrimonio y como se viene actuando jurisdiccionalmente este instituto dentro de esta nueva forma de obtener el divorcio.

Es así que, luego del análisis se llega a la conclusión que es necesario delimitar la fecha del cese de la separación de hecho entre los cónyuges a efecto de aplicar correctamente lo normado por el Código Civil sobre lo requerido por la sociedad de gananciales.

Asimismo, resulta recomendable tener por parte de nuestros propios legisladores un criterio uniforme sobre la aplicabilidad de la separación de hecho en la normatividad civil.

## **DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA:**

El desarrollo del proceso de divorcio por la causal de separación de hecho se plasmó en criterios del órgano jurisdiccional centrándose cuando hay bienes y es menester determinar una liquidación de la sociedad de gananciales.

Es por ello que la naturaleza del trabajo se centra en el hecho que hay que tener en cuenta que la normatividad Civil en su artículo 319 del Código Civil Peruano delimita que en casos de procesos de divorcio sea este por la citada causal la fecha de inicio de la separación de hecho es de vital importancia para delimitar la liquidación de la sociedad de gananciales.

La naturaleza del trabajo va a permitir que se llegue a complementar los fallos judiciales que ante estos casos toman como parte de los bienes sociales y que el juez de la causa debe tomar presente que debe recurrir a otros institutos del Código Civil a efecto de viabilizar sus fallos y actuar de acuerdo a ley con la debida motivación que se tiene que verter sobre las citadas resoluciones.

## **MARCO TEÓRICO:**

### **1.- DIVORCIO:**

#### **A.- CONCEPTO.-**

En el ámbito de la doctrina jurídica se presentan varios postulados sobre las definiciones que nos dan notables tratadistas de la especialidad del derecho, siendo las siguientes:

- Castañeda,(1986) ,Se concibe la figura del divorcio como aquel procedimiento de índole jurídico con el cual se pone fin al vínculo conyugal,con el cual se va a permitir que la pareja retome su vida personal.
- Umpire,(2001) menciona: Es una causal que nace como parte del correlato de la propia institución del matrimonio y del cual refleja que es una forma de acceder a la ruptura del matrimonio civil.
- Placido(2003) define como “el estado en que se encuentran los cónyuges, quienes sin previa decisión judicial quiebran el deber de cohabitación en forma permanente, sin que una necesidad jurídica lo imponga, sea por voluntad expresa o tácita de uno o de los consortes”

## **B.- CARACTERÍSTICAS:**

Gravedad.- Cuando se invoca la separación de hecho esta debe ser ante una gran violación de los propios deberes que tienen los cónyuges.

Imputabilidad.- Es una característica en la cual se atribuye la responsabilidad de los cónyuges en merito a su conducta

## **C.- TIPOS .-**

(Rocco,2016),conforme a lo señalado en el art 333 del Código Civil se estable lo siguiente:

El divorcio sanción o subjetivo;

El divorcio remedio u objetivo.

- ✓ ***El divorcio sanción.-*** Esta forma establece que este tipo de divorcio se enmarca en la realización por uno de los cónyuges de su actuar con dolo o culpa para resquebrajar su matrimonio no cumpliendo con los deberes y derechos que este señala.
  
- ✓ ***El divorcio remedio ,*** Se enmarca en que este tipo de divorcio es la conclusión de no poder mantener una relación estable de cónyuges ya sea por motivos de incompatibilidad de caracteres en la vida matrimonial.

Con este tipo de divorcio remedio se determina que la pareja no ha podido mantener una relación y por consiguiente los fines propios de la vida matrimonial se rompen dado su magnitud y las consecuencias que con ello trae a la relación conyugal.

Existe postulados que se han venido realizando en el campo del derecho de familia como es concebir una sola causal para determinar que existe una causa genérica que motive este acto de divorciarse entre las partes.

Es aquel en el que el juzgador se limita a verificar la separación de los cónyuges sin necesidad de que sean tipificadas conductas culpables imputables a alguno de ellos.

Para justificar la separación judicial o el divorcio”.

Por tal motivo dada la situación coyuntural es de precisar que en nuestro ordenamiento jurídico peruano se precisa que existen dos formas de como se concibe el acto del divorcio a fin de dar las categorías respectivas siendo ellas:

**Divorcio – Remedio Restringido:** Se determina cuando es el propio magistrado que la determina en base a situaciones objetivas.

➤ **Divorcio – Remedio Extensivo:** Se configura cuando se determina la causal que se encuentra establecida en la normatividad peruana y en aras de precisar los aspectos vinculantes.

Cabe precisar que si se opta por la modalidad de divorcio sanción esta causal puede ser analizada como una acción unipersonal que tiende a su pedido por parte de uno de ellos cónyuges y que puede ser enfocado por cualquiera de los cónyuges a efecto de hacer su pedido vía acción.

La distinción entre el divorcio como sanción al cónyuge culpable, o como remedio a una comunidad insostenible, obedece a la complejidad de las relaciones que se establecen entre los cónyuges, así como de sus efectos, producto del cumplimiento de los deberes conyugales y fines propios del matrimonio, conflicto que nace y se acrecienta en la medida que los esposos, con los hijos que trajeron al mundo, no pueden, no saben o no quieren asumir el proyecto existencial de naturaleza ética que propone la unión, sin que para ello debe meditar necesariamente la comisión de hechos ilícitos

#### **D.- CAUSALES:** Asimismo (Peralta,1996)

Según el citado autor se establece en el cuerpo normativo que las causales son de orden tanto como divorcio remedio y sancionador.

Cabe resaltar que nuestra legislación peruana contempla una diversidad de causales con el cual se puede optar para disolver el matrimonio siendo que cada causal debe contener ciertos presupuestos a efecto de hacerlo viable.

#### **E.-Causas del divorcio:**

En el campo del derecho y más aun en nuestra realidad jurídica tenemos las siguientes causas sobre la cual recae el acto del divorcio y son:

- Separación de cuerpos o abandono del hogar, Esta causa es producto que de la relación de pareja existe desde su inicio una separación propia o uno de ellos cónyuges dejó el lecho conyugal y no existe cohabitación.
- Mutuo acuerdo.- Esta causa se da cuando ambos cónyuges deciden de mutuo acuerdo disolver el matrimonio en aras de buscar su paz o tranquilidad dado que no son compatibles entre sí.

- Adulterio o convivencia con terceros, Es una causal en la cual se quebranta la unidad familiar y es la más usual para este tipo de causal de divorcio
- Agresión hacia la pareja, Esta causal se da por motivos de generar un maltrato hacia la pareja con la cual genera un daño físico psíquico. Placido ( 2003)

## **E.- SEPARACION DE HECHO DE LOS CONYUGES:**

### **1.-DEFINICION : Para el autor (Alvarez,2006)**

La separación de hecho de los cónyuges, es aquel distanciamiento de hecho que realizan en forma bilateral o unilateral ambos cónyuges durante un determinado tiempo.

Es la situación en la que dos cónyuges dejan de convivir sin promover los tramites de la separación o el divorcio.

La separación de hecho es la situación en que se encuentran los cónyuges que dejan de vivir juntos. Y ello, por acuerdo de ambos, o porque uno de los dos abandona el domicilio conyugal, pese a seguir estando casados-

Por otra parte en la Enciclopedia Jurídica Omeba (1986) se expresa la Idea siguiente: "La separación de hecho propiamente dicha es aquella en que los cónyuges por mutuo acuerdo deciden explícita e implícitamente mantenerse separados, (...)"

### **2.-AMPARO LEGAL:**

La causal de separación de hecho de los cónyuges, ha sido incorporada mediante ley N' 27495 y cuyas causales son en número de trece. Para efectos del presente análisis, solo nos circunscribimos al inc. 12 de la referida ley, pero sin dejar de presentar la parte introductoria del artículo 2 de la ley en mención siendo así, su texto como sigue:

Artículo 2° .• Modifica el Artículo 333 del Código Civil. Modificase el Artículo 333' del Código Civil en los términos siguientes:"Artículo 333° .•Causales

Son causas de separación de cuerpos:

La separación de hecho de los cónyuges durante un periodo ininterrumpido de dos años. Dicho plazo será de cuatro años si los cónyuges tuviesen hijos menores de edad. En estos casos no será de aplicación lo dispuesto en el Artículo 335°.

**De Igual modo la causal es aplicable en el divorcio al establecer lo**

**siguiente: Artículo 5°.- Modifica el Artículo 349° del Código Civil**

**Modificase el Artículo 349° del Código Civil en los términos siguientes:**

“Puede demandarse el divorcio por las causales señaladas en el Artículo 333°, incisos del 1 al 12.”

### **3.-NATURALEZA JURÍDICA:**

Con la dación de esta causal y su aplicación en la normatividad se abrió varias posiciones doctrinarias en la cual se determinó su naturaleza jurídica que en esencia es tuitivo.

#### **4.- ELEMENTOS:**

Siguiendo lo señalado sobre el divorcio por la causal de separación de hecho se encuentra sustentada en el artículo 333° inciso 12) del Código Civil, y que según la doctrina dicha causal debe reunir tres elementos en forma copulativa:

- a) **objetivo o material**, Este elemento tiene como base los aspectos objetivos propios de la naturaleza del matrimonio en lo contemplado en la legislación nacional.
- b) **subjetivo o psíquico**, Con este elemento se basa en determinar la actuación personal de los cónyuges que tiendan a particularizar la naturaleza personal.
- c) **temporal**, Se establece este elemento en aras de vincular la naturaleza del tiempo que se requiere para articular la causal puesta a análisis del caso en concreto

#### **5.-EFECTOS JURÍDICOS:**

Para el autor Cornejo (1999) sostiene lo siguiente:

Los efectos propios que se dan con esta causal de Divorcio por causal de separación de hecho son los siguientes:

- 1.- Con la invocación de la separación de hecho como causal de divorcio esta no se legaliza ante las autoridades.
- 2.- Los cónyuges no podrán acceder a percibir la parte de la herencia en el supuesto caso que sucediera el fallecimiento de uno de los cónyuges.

3.- Asimismo otro efecto de esta causal de Divorcio es que no se podrá obtener una pensión de viudez, cuando se de el fallecimiento de uno de los cónyuges.

4.- Con la emisión de la sentencia de divorcio por causal se origina la disolución del propio matrimonio y consecuentemente también la disolución **de** la sociedad de gananciales, pero no se da con ello su liquidación es decir no es de forma automática.

## **6.- LIQUIDACION.-**

En esta forma de divorcio por causal de separación de hecho la figura de la liquidación de gananciales es un punto medular dentro de la normatividad peruana es por ello que al ser concebida como la forma como se reparten los bienes adquiridos dentro de esta

unión y se da con el único fin de equiparar y distribuir a cada cónyuge lo que le corresponde. Asimismo nuestra propia legislación le da la importancia requerida a efecto de situar que hay bienes que no son considerados como gananciales y el Código Civil a si lo preestablece en aras de delimitar hasta donde el juzgador puede avocarse a la liquidación de la sociedad de gananciales.

### **ANALISIS DEL PROBLEMA:**

El análisis del presente problema se da en un primer estadio en la falta de la debida motivación por los jueces cuando están teniendo estos casos de divorcio por separación de hecho puesto que hay sentencias donde no están valorando en su conjunto la forma como se adquirieron los bienes, es por ello que se han visto perjudicados

los accionantes puesto que sus medios probatorios no los han valorado acertadamente y la parte de ejecución de este proceso se ve perjudicada.

Para tal efecto ya efecto de aclarar esta situación jurídica se ha visto conveniente que la forma como se ha solucionado es en base a los Fallos de la Corte Suprema de justicia de la república Sala Civil permanente CAS Nro 4813- 2017 -Ica en el cual enfoca la explicación acertadamente dado que las

normas son integradoras y no excluyentes es por ello que en el caso de autos nos remitimos al art 319 del Código Civil el cual ilustra en su segundo párrafo que esta se da cuando se produce la separación de hecho el cual implica que se debe valorar y determinar dentro del proceso instaurado cuando se produjo motivo por el cual es importante dentro de la coyuntura de este proceso determinar en primer orden esta fecha.

### **CONCLUSIONES:**

1.- Se concluye que en los procesos en general y en este caso en específico se debe tomar en cuenta en primer orden la debida motivación de resoluciones por cuanto es un factor importante para el análisis de las resoluciones judiciales.

2.- En este tipo de procesos de divorcio se debe velar por tener en claro cuando es la fecha que se da la separación de hecho de los cónyuges sea por forma unilateral o por mutuo acuerdo por cuanto la figura de la liquidación así lo prevee para que de allí parta un correcto análisis del caso en concreto.

3.-Esta modalidad de divorcio por causal tiene como fundamento lograr una disolución del vínculo matrimonial pero basándose en parámetros propios de elementos objetivos y subjetivos que tienen que ver con la naturaleza misma de la separación de hecho.

**RECOMENDACIONES:**

1.- Se recomienda que los operadores de justicia al momento de valorar los medios probatorios lo hagan de acuerdo a ley con los motivos expuestos y puedan aplicar la normatividad en base a la congruencia procesal y así obtener fallos donde se vea una correcta tutela en la administración de justicia.

2.- Se debe realizar constantes capacitaciones a nivel de sedes de cortes superiores y no solo en temas de familia sino también en otros aspectos del derecho a fin de velar por una adecuada interpretación de las normas.

3.- Se recomienda que las universidades y los colegios profesionales de abogacía participen en apoyar en gestionar eventos académicos sobre investigaciones de índole jurídico - familiar.

## **REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:**

**Alvarez,E** (2006): Separación de hecho e imposibilidad de hacer vida en común como nueva causal de divorcio

**Alfaro,L**(2016): La indemnización en la separación de hecho, análisis del formance jurisprudencial y doctrinal, Lima, Gaceta Jurídica.

**Canales,C**(2016): Matrimonio, Invalidez, Separación y Divorcio, Lima Gaceta Juridica, 2016

**Castañeda, J (1986)** : Manual de Derecho de Familia en el Perú, edic Vida, 2 edic.

**Cornejo,H**(1999): Derecho de Familia Peruano, Gaceta jurídica, Lima 1999

**Enciclopedia Jurídica Omeba** (1986). Tomo XXV. Buenos Aires

-  
Argentina, 5ta Edic. Tomo XXV. Edit. Driskill.

Plácido, A (2003). "La separación de hecho: ¿divorcio-culpa o divorcio-remedio?"  
Diálogo con la jurisprudencia (pp. 73-82). Lima. Tomo:55

**Peralta, J. R (1996)**. Derecho de Familia. Recuperado de  
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/autor?codigo=116543>

Placido,A (2002): El divorcio,ed Gaceta jurídica, Lima 2002

**Rebaza, G., A. (2003)**. Definición de Matrimonio e igualdad de los cónyuges. Código Civil Comentado (pp. 27). Lima: Gaceta Jurídica S.A.

**Rocco, U.(1969)** Tratado de Derecho Procesal Civil, Recuperado de  
<https://www.abebooks.com/Tratado-Derecho-Procesal-Civil-Ugo-Rocco/15802266369/bd>.

**Ruiz, Abado (1998)**: Nuevo Código Procesal Civil. Lima, Perú, 1era.Edic. Ediciones y Distribuciones " J.C ".

Umpire,E (2001): El divorcio ysus causales,librería y ediciones jurídicas,Lima,2001.

Ley 27495 publicado en el Diario el Peruano el 17 de Julio del 2001, incorpora el elemento subjetivo como causal de separación de cuerpos y subsecuente divorcio.

# ANEXOS

# REPOSITORIO INSTITUCIONAL DIGITAL

FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

1. Información del Autor			
BRIONES ZELADA LUCILA VICTORIA		73016541	lucila.briones@usanpedro.edu.pe
Apellidos y Nombres		DNI	Correo Electrónico
2. Tipo de Documento de Investigación			
Tesis	<input checked="" type="checkbox"/>	Trabajo de Suficiencia Profesional	Trabajo Académico
			Trabajo de Investigación
3. Grado Académico o Título Profesional <sup>1</sup>			
Bachiller	<input checked="" type="checkbox"/>	Título Profesional	Título Segunda Especialidad
			Maestría
			Doctorado
4. Título del Documento de Investigación			
Análisis del expediente Nro 2008-1422-0-2506-JF-CI-01, sobre liquidación de sociedad de gananciales en el divorcio por causal separación de hecho			
5. Programa Académico			
DERECHO			
6. Tipo de Acceso al Documento			
<input checked="" type="checkbox"/>	Abierto o Público <sup>3</sup> ( <a href="mailto:eu-repo/semantics/openAccess">info:eu-repo/semantics/openAccess</a> )		<input type="checkbox"/> Acceso restringido <sup>4</sup> ( <a href="mailto:eu-repo/semantics/restrictedAccess">info:eu-repo/semantics/restrictedAccess</a> ) (*)
(*) En caso de restringido sustentar motivo			


### A. Originalidad del Archivo Digital

Por el presente dejo constancia que el archivo digital que entrego a la Universidad, es la versión final del trabajo de investigación sustentado y aprobado por el Jurado Evaluador y forma parte del proceso que conduce a obtener el grado académico o título profesional.

### B. Otorgamiento de una licencia CREATIVE COMMONS <sup>5</sup>

El autor, por medio de este documento, autoriza a la Universidad, publicar su trabajo de investigación en formato digital en el Repositorio Institucional Digital, al cual se podrá acceder, preservar y difundir de forma libre y gratuita, de manera íntegra a todo el documento. <sup>6</sup>

Lugar Chimbote      Día 06 / Mes 06 / Año 2024

Firma

#### Importante

- Según Resolución de Consejo Directivo N° 033-2016-SUNEDU-CD, Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar Grados Académicos y Títulos Profesionales, Art. 8, inciso 8.2.
- Ley N° 30035. Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto y D.S. 006-2015-PCM.
- Si el autor eligió el tipo de acceso abierto o público, otorga a la Universidad San Pedro una licencia no exclusiva, para que se pueda hacer arreglos de forma en la obra y difundir en el Repositorio Institucional Digital. Respetando siempre los Derechos de Autor y Propiedad Intelectual de acuerdo y en el Marco de la Ley 822.
- En caso de que el autor elija la segunda opción, únicamente se publicará los datos del autor y resumen de la obra, de acuerdo a la directiva N° 004-2016-CONCYTEC-DEGC (Numerales 5.2 y 6.7) que norma el funcionamiento del Repositorio Nacional Digital.
- Las licencias Creative Commons (CC) es una organización internacional sin fines de lucro que pone a disposición de los autores un conjunto de licencias flexibles y de herramientas tecnológicas que facilitan la difusión de información, recursos educativos, obras artísticas y científicas, entre otros. Estas licencias también garantizan que el autor obtenga el crédito por su obra.
- Según el inciso 12.2, del artículo 12° del Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales-RENATI "Las universidades, instituciones y escuelas de educación superior tienen como obligación registrar todos los trabajos de investigación y proyectos, incluyendo los metadatos en sus repositorios institucionales precisando si son de acceso abierto o restringido, los cuales serán posteriormente recolectados por el Repositorio Digital RENATI, a través del Repositorio ALICIA".

Nota. - En caso de falsedad en los datos, se procederá de acuerdo a ley (Ley 27444, art. 32, núm. 32.3).

ANALISIS DEL EXPEDIENTE Nro  
2008-1422-0-2506-JF-CI-01,  
SOBRE LIQUIDACIÓN DE  
SOCIEDAD DE GANANCIAS EN  
EL DIVORCIO POR CAUSAL  
SEPARACIÓN DE HECHO  
*por Lucila Briones*

---

**Fecha de entrega:** 12-dic-2022 06:02p.m. (UTC-0500)

**Identificador de la entrega:** 1979577422

**Nombre del archivo:** TRABAJO\_SUF\_BRIONES\_ZELADA.docx (66.56K)

**Total de palabras:** 2813

**Total de caracteres:** 14371



# ANALISIS DEL EXPEDIENTE Nro 2008-1422-0-2506-JF-CI-01, SOBRE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD DE GANANCIAS EN EL DIVORCIO POR CAUSAL SEPARACIÓN DE HECHO

## INFORME DE ORIGINALIDAD

28%

INDICE DE SIMILITUD

28%

FUENTES DE INTERNET

1%

PUBLICACIONES

21%

TRABAJOS DEL  
ESTUDIANTE

## FUENTES PRIMARIAS

1	<a href="http://core.ac.uk">core.ac.uk</a> Fuente de Internet	7%
2	<a href="http://intra.uigv.edu.pe">intra.uigv.edu.pe</a> Fuente de Internet	5%
3	<a href="http://idoc.pub">idoc.pub</a> Fuente de Internet	2%
4	<a href="http://repositorio.upagu.edu.pe">repositorio.upagu.edu.pe</a> Fuente de Internet	2%
5	<a href="http://aticojuridico.com">aticojuridico.com</a> Fuente de Internet	1%
6	<a href="http://1library.co">1library.co</a> Fuente de Internet	1%
7	Submitted to Universidad de Lima Trabajo del estudiante	1%
8	<a href="http://divorcioexpress.blog">divorcioexpress.blog</a> Fuente de Internet	1%



9	<a href="http://cijulenlinea.ucr.ac.cr">cijulenlinea.ucr.ac.cr</a> Fuente de Internet	1 %
10	Submitted to Universidad Catolica Los Angeles de Chimbote Trabajo del estudiante	1 %
11	<a href="http://repositorio.uladech.edu.pe">repositorio.uladech.edu.pe</a> Fuente de Internet	1 %
12	<a href="http://repositorio.uss.edu.pe">repositorio.uss.edu.pe</a> Fuente de Internet	1 %
13	<a href="http://qdoc.tips">qdoc.tips</a> Fuente de Internet	1 %
14	<a href="http://img.lpderecho.pe">img.lpderecho.pe</a> Fuente de Internet	1 %
15	<a href="http://lpderecho.pe">lpderecho.pe</a> Fuente de Internet	1 %
16	<a href="http://tesis.ucsm.edu.pe">tesis.ucsm.edu.pe</a> Fuente de Internet	1 %
17	<a href="http://hdl.handle.net">hdl.handle.net</a> Fuente de Internet	<1 %
18	<a href="http://www.juridipedia.com">www.juridipedia.com</a> Fuente de Internet	<1 %
19	<a href="http://repositorioacademico.upc.edu.pe">repositorioacademico.upc.edu.pe</a> Fuente de Internet	<1 %
20	<a href="http://www.capr.org">www.capr.org</a>	



Fuente de Internet

<1 %

21

[doku.pub](http://doku.pub)

Fuente de Internet

<1 %

22

[www.slideshare.net](http://www.slideshare.net)

Fuente de Internet

<1 %

23

[es.scribd.com](http://es.scribd.com)

Fuente de Internet

<1 %

24

[peru.indymedia.org](http://peru.indymedia.org)

Fuente de Internet

<1 %

25

[repositorio.ulasamericas.edu.pe](http://repositorio.ulasamericas.edu.pe)

Fuente de Internet

<1 %

26

[repositorio.unprg.edu.pe](http://repositorio.unprg.edu.pe)

Fuente de Internet

<1 %



Excluir citas

Apagado

Excluir coincidencias < 6 words

Excluir bibliografía

Activo